



Resolución de 5 de marzo de 2025, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se modifica el anexo IV de las bases que rigen el procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de Técnico Superior y de Grado Medio.

Antecedentes

Primero.- El Consorcio de la Zona Especial Canaria, a través de la Resolución de 19 de enero de 2024, convocó pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de tres plazas de Técnico Superior nivel 2 y dos plazas de Técnico de Grado Medio.

Segundo.- Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de fecha 1 de abril de 2024, respecto a la composición del Tribunal de Selección de las plazas de Técnico de Grado Medio (anexo IV de las bases).

Tercero.- Asimismo, el Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria dictó la Resolución de 14 de octubre de 2024 por la que se modifica la Resolución de 19 de enero de 2024, convocando cinco plazas de Técnico Superior de nivel 2 con funciones de promoción, estudio y asesoramiento, y dos plazas de Técnico de Grado Medio con funciones de apoyo a los órganos de gobierno y promoción, todo ello con ocasión de la publicación del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, cuyo anexo I, preveía dos plazas de nuevo ingreso de personal laboral para el Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Cuarto.- Mediante comunicación cursada por correo electrónico el 27 de febrero de 2025, la Presidenta Titular del Tribunal de selección para las plazas de técnico de grado medio, Dña. Loreto Taborga Curto, ha renunciado a este cargo por necesidades de servicio en su puesto de trabajo en el momento actual de desarrollo del proceso, por lo que resulta necesario designar, en su sustitución, a un nuevo miembro del Tribunal que ha de ejercer la presidencia.

Quinto.- La sustitución operada determina la necesidad de realizar otras modificaciones en la composición del Tribunal encaminadas al cumplimiento de la base 5.1 relativa a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el mismo, prevista en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así la persona designada como vocal suplente pasa a la vocalía titular y viceversa.

En su virtud, en ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, en su sesión de 17 de febrero de 2021 (BOC núm. 52, de 11 de marzo), **RESUELVO:**



CORREO ELECTRÓNICO:
presidencia@canariaszec.gob.es
www.canariaszec.com

C/ Villalba Hervás, 4, 5ª planta
38002 - S/C de Tenerife
Tel. +34 922 298 010
Fax: +34 922 278 063

C/ León y Castillo, 431
Edif. Urbis 4ª planta
CP: 35007 - L.P. de Gran Canaria
Tel. +34 928 490 505
Fax: +34 928 273 274





Primero.- Modificar el anexo IV de las bases que rigen el procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de Técnico Superior nivel 2 y Técnico de Grado Medio, convocado por la Resolución de 19 de enero de 2024, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, en el sentido siguiente:

1. En la composición del Tribunal de Selección de las plazas de Técnico de Grado Medio, se designa como Presidente titular a D. Alejandro Cañeque Martínez, Director de Promoción y Servicios a entidades ZEC, en sustitución de Dña. Loreto Taborga Curto.
2. Dña. Eva Sainero Martín, Vocal suplente, pasa a ser designada Vocal titular.
3. D. Javier Núñez Casanova, Vocal titular, pasa a ser designado Vocal suplente.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en los tabloneros de anuncio de las oficinas del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, en su página web www.canariaszec.gob.es, en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en el Portal Funciona (<https://sede.funciona.gob.es/public/servicios>).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio de la Zona Especial Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien demanda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ha de tenerse en cuenta que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de aquellos otros que las personas interesadas estimen pertinente presentar.

El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria,
Pablo Andrés Hernández González-Barreda.

